ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2024 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Bogotá D.C, el día treinta (30) de septiembre de 2024, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 017 de 2024 – FRR, cuyo objeto es: "*Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a las obras de "Mejoramiento y mantenimiento sede de la Registraduría Municipal de Chigorodó - Antioquia"* amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12524 del 15 de agosto 2024, previas siguientes consideraciones:

Que, el día diecisiete (17) de septiembre de 2024, se publicó la Invitación Pública No. 017 de 2024 – FRR, a través de la plataforma SECOP II.

Que, no se recibieron observaciones dentro del término dispuesto en el cronograma para tal fin, es decir hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Que, no se presentaron dentro del término establecido por la Entidad solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día dieciocho (18) de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, el día veintitrés (23) de septiembre de 2024, 9:00 A.M, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo ocho (8) propuestas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan según su orden de presentación:

OFERTA No.	OFERENTE	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	SST SALUD S.A.S	21/09/2024 06:41 PM	$17.500.000
2	ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	22/09/2024 04:38 PM	$18.207.000
3	JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA	22/09/2024 10:31 PM	$10.948.000
4	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	23/09/2024 01:04 AM	$15.911.271
5	CONSORCIO SANITA 2024	23/09/2024 02:37 AM	$14.072.930
6	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	23/09/2024 06:02 AM	$15.500.000
7	JULIO CASTRO	23/09/2024 08:07 AM	$14.800.000
8	CONYCO SAS	23/09/2024 08:35 AM	$ 8.925.000

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación según el valor de cada una de las propuestas:

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	CONYCO SAS	$8.925.000
2	JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA	$10.948.000
3	CONSORCIO SANITA 2024	$14.072.930
4	JULIO CASTRO	$14.800.000
5	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	$15.500.000
6	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	$15.911.271
7	SST SALUD S.A.S	$17.500.000
8	ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$18.207.000

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera propuesta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **CONYCO SAS**, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($8.925.000) M/CTE,** cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador técnico – económico, declaro **NO HABIL** la propuesta presentada por el oferente **CONYCO SAS,** por no cumplir con los requisitos exigidos en los numerales 4.1., 4.3., 4.4., Propuesta técnica y económica del documento de Invitación Pública No. 017 de 2024.

El comité evaluador jurídico, determinó que el oferente **CONYCO SAS**, NO CUMPLE, por lo que fue declarado NO HÁBIL jurídicamente.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACION INICIAL IP 017 DE 2024 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURIDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	CONYCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABIL**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente **CONYCO SAS**, allegó documentos tendientes a subsanar su ofrecimiento, por lo que el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar su oferta.

Que, el comité evaluador jurídico, determino que el oferente **CONYCO SAS**, CUMPLE con la evaluación jurídica y está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Que, el comité evaluador técnico – económico, declaro **NO HABIL** la propuesta presentada por el oferente **CONYCO SAS,** por no cumplir con los requisitos exigidos en los numerales 4.1. y 4.3., Propuesta técnica y económica del documento de Invitación Pública No. 017 de 2024.

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACION INICIAL IP 017 DE 2024 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURIDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	CONYCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABIL**

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la segunda propuesta de menor valor presentada por el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA,** por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.948.000) M/CTE**, cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador jurídico, determino que el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**, **NO CUMPLE** con la evaluación jurídica y **NO** está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por lo que fue declarado **NO HÁBIL** jurídicamente.

Que, el comité evaluador técnico – económico, declaro **NO HABIL** la propuesta presentada por el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA,** por no cumplir con los requisitos económicos y lo requirió dentro del informe para que rindiera las explicaciones necesarias frente al presunto precio artificialmente bajo de su propuesta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACION INICIAL IP 017 DE 2024				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURIDICA	TECNICA – ECONOMICA	ESTADO
2	**JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL

Que dentro del término de traslado el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**, allegó documentos tendientes a subsanar su ofrecimiento, por lo que el comité evaluador procedió nuevamente evaluar su oferta.

Que, el comité evaluador jurídico, determino que el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**, CUMPLE con la evaluación jurídica y está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Que, el comité evaluador técnico – económico, declaro HABIL la propuesta presentada por el oferente **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA,** por cumplir con el documento de Invitación Pública No. 017 de 2024.

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACION INICIAL IP 017 DE 2024				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURIDICA	TECNICA – ECONOMICA	ESTADO
2	**JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**	CUMPLE	CUMPLE	**HABIL**

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el señor RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, presentó observaciones al informe, las cuales fueron resueltas sin que se genere modificación al informe.

Que, por lo anterior, y de conformidad con el revisión y evaluación final, se estableció el siguiente resultado, así:

INFORME DE EVALUACION FINAL IP 017 DE 2024 – FRR		
No.	OFERENTE	ESTADO

		JURIDICA	TECNICA – ECONOMICA	ESTADO
1	CONYCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADA**
2	**JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduria Nacional del Estado civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA** C.C. 71.719.178, en desarrollo del proceso de mínima cuantía “Invitación Pública No. 017 de 2024 – FRR”; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	JUAN DIEGO JIMENEZ CASTAÑEDA C.C. 71.719.178
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL O POR QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE.
DURACION	**TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.
VALOR	$10.948.000 M/CTE

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días de septiembre de 2024.

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Milton Cesar Reyes Bohorquez - Servidor Público del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.